



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

C. AMADO ARIAS OLMOS TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Abril de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Amado Arias Olmos la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramírez	Isla	7.9808	4.6000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramírez

PREDIO: Parcela 59

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 59	1	237022	1993782
Parcela 59	2	237103	1993850
Parcela 59	3	237118	1993948
Parcela 59	4	237203	1993866
Parcela 59	5	237185	1993798
Parcela 59	6	237201	1993769





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Parcela 59	7	237236	1993715
Parcela 59	8	237205	1993688
Parcela 59	9	237173	1993683
Parcela 59	10	237167	1993652
Parcela 59	11	237148	1993632
Parcela 59	12	237010	1993776
Parcela 59	13	236900	1993898
Parcela 59	14	236947	1993943
Parcela 59	15	237028	1993863
Parcela 59	16	237054	1993872
Parcela 59	17	237010	1994018
Parcela 59	18	237049	1994030
Parcela 59	19	237094	1993966
Parcela 59	20	237094	1993932
Parcela 59	21	237097	1993868
Parcela 59	22	237072	1993870
Parcela 59	23	237061	1993845
Parcela 59	24	237009	1993796
Parcela 59	25	237022	1993782

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 7.9808 ha

Superficie a plantar: 4.6000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Enterolobium cyclocarpum*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Schizolobium parahyba*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell smithii*)





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.6000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	0.7600
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	0.7600
2023	Guanacaste	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	0.8000
2023	Primavera	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	0.7600
2023	Serebo	<i>Schizolobium parahyba</i>	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	0.7600
2023	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	0.7600

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	0.7600	262.78	199.71

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

199.713

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
------------------	-----------------------	-----	-----------------	-------------------------------	------------------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2033	0.8000	171.38	137.10
-----------------------	---------------------------------	------	--------	--------	--------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

137.104

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	0.7600	262.78	199.71

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

199.713

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Schizolobium parahyba</i>	2033	0.7600	214.26	162.84

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

162.838

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2033	0.7600	67.92	51.62

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

51.619

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
------------------	-----------------------	-----	-----------------	-------------------------------	------------------------------

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat



4 de 7





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

Metros cúbicos r.t.a.	Tabebuia rosea	2033	0.7600	67.92	51.62
-----------------------	----------------	------	--------	-------	-------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Tabebuia rosea

51.619

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

802.606

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Ignacio Ramirez municipio de Isla, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Ignacio Ramirez	F-30-077-PAR-005/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Francisco VILLA
GOBERNADOR

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0431/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3265/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2023

presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a C. Amado Arias Olmos, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT - Coatzacoalcas, Ver.

Expediente.

LCF/JAL/RMM



Recibe original
Perla G. Diaz Ballesteros
27-JUL-2023



Av. Lázaro Cárdenas no. 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



